

ORDENANZA N°: 37

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada la **Srta. Julieta Zarate, D.N.I. 37.134.750, CUIT/L 27-37134750-5**, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle **Almirante Brown 68** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como **CEDENTE/BENEFICIARIA**. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“Una fracción de terreno baldío que es parte de una mayor superficie designada como lote N°27263-1473, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de La Provincia de Córdoba, que según plano de Loteo confeccionado por el Ingeniero Civil Ángel Francisco Cantoni, aprobado por Ordenanza dictada por el Consejo Deliberante Municipal de esta Ciudad, se ubica en la MANZANA OCHENTA, y se designa como: LOTE NÚMERO TRES, que mide diez metros de frente al Norte, por donde linda con espacio destinado a calle pública denominada Agustín Elio Grosso N°121, por veinticinco metros de fondo, lo que hace una Superficie Total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, que linda: al Norte con calle Agustín Elio Grosso; al Sur, con parcela N°27263-1371 del vendedor; al Este, con el lote dos y al Oeste, con el lote cuatro, ambos de la misma manzana. El lote descripto está identificado en Catastro del Municipio local a los fines del tributo por la Tasa a la Propiedad con Cuenta N°838800 y en la E.M.A.V. con Cuenta**

Nº8033001. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S03 M 80 Manz. Of. 80 P03 L03”.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI I, ADHERENTE Nº **00081**, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza Nº 45/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 03/04/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 320/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 05/04/2019